

Señor
Director de la Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
E. S. D.

Re.: Expediente No. **NC2017/0002327**
Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para:
“VEHÍCULO TODOTERRENO Y SU SUSPENSIÓN”
Solicitante: **ENSENOR ENTERPRISES LIMITED**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. **3901** notificado el **6 de abril de 2018**, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificación a las Reivindicaciones

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 7 reivindicaciones, en donde no se incluyen las antiguas reivindicaciones 5 y 6, y del cual se solicita tener en cuenta lo siguiente:

- Indica el examinador que se presentan como características técnicas esenciales de la invención términos generales, tales como *“baja presión”, “sistema de conducción final”, “una suspensión”* (reiv. 1), *“sistema de inflado”* (reiv. 1, 7), *“sistema de calefacción”* (reiv. 5), *“sistema de control”* (reiv. 1, 9), *“elementos laterales”* (reiv. 7), *“colectores”* (reiv. 8), los cuales sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones y no restringen la invención.
 - o En relación a esta objeción se llama la atención del examinador sobre el hecho de que no todos los términos objetados tienen una redacción alternativa de acuerdo con el objeto de la invención. Adicionalmente, una persona experta en el campo de la invención con acceso a la descripción de la misma comprenderá el alcance de cada expresión. A continuación se presenta un breve explicación al respecto.
 - Baja presión: este término se refiere a los neumáticos de baja presión, ya que las ruedas actúan como suspensión. Los neumáticos de baja presión permiten aplanarse sobre los badenes, absorbiendo y extinguiendo las fuerzas que surgen, sin transferirlas al cuerpo del vehículo. Esto asegura la conducción suave necesaria.

- Sistema de conducción final: conjunto de componentes que incluye accionamientos de cadena de ruedas en cada lado del vehículo, los accionamientos de cadena están separados por un mecanismo de fricción que les permite trabajar tanto juntos como por separado.
 - Una suspensión: una persona experta en la técnica entiende que una suspensión (en un vehículo) se refiere al conjunto de componentes que conectan las ruedas al chasis de un vehículo que permite un movimiento relativo entre ellas.
 - Sistema de inflado: un experto en la materia puede comprender que un sistema de inflado (en un vehículo) es un sistema que proporciona control sobre la presión de aire en cada neumático de un vehículo como una forma de mejorar el rendimiento en diferentes superficies.
 - Sistema de calefacción: Es de resaltar que la antigua reivindicación 5 no se incluye en esta oportunidad por lo que no se reivindica materia en relación al sistema de calefacción.
 - Sistema de control: dispositivo o conjunto de dispositivos para manipular el comportamiento de otros dispositivos y sistemas. Por ejemplo, las especificaciones muestran que un amortiguador en el sistema de escape del motor está controlado por un sistema de control de un vehículo todoterreno.
 - Miembros laterales: el sinónimo de este término es un larguero. Un larguero es el elemento de potencia principal de muchas estructuras de ingeniería (aviones, automóviles, puentes, barcos y otros) que se encuentra a lo largo de la construcción. En otras palabras, el larguero es una tubería de metal que en el presente caso tiene una sección transversal circular, con mayor frecuencia es una pieza de acoplamiento, para elementos traseros y frontales. Los miembros laterales consisten en dos miembros longitudinales y varias barras transversales, que también se llaman "travesaños", así como sujetadores y soportes para montar el cuerpo y las unidades.
 - Colectores: elemento (30) que se muestra en la figura 4 de la solicitud. Además, una persona experta en el campo de la técnica entiende que un colector es un sistema mediante el cual se recogen varios flujos de gases o líquidos en un único colector.
- Afirma el examinador que las expresiones “asociada con” (reiv. 1), “un ángulo” (reiv. 2), son imprecisas, por lo que no permiten distinguir la invención del estado de la técnica.
 - o En esta oportunidad no se incluye la expresión “asociado con” en la reivindicación 1.
 - o Con relación a la objeción del término “ángulo” de la reivindicación 2, se enfatiza que debe leerse en conjunto la expresión “ángulo con respecto a la horizontal”, y significa que un acristalamiento frontal en la abertura no es paralelo al suelo sino en ángulo. Cuando el acristalamiento frontal está

cerrado, también tiene un ángulo (reclinado) y no es perpendicular al suelo.

- Indica el examinador que la expresión “*para entrar a la cabina*” (reiv. 3), corresponde a una característica funcional, las cuales, aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención.
 - o La expresión objetada no se incluye en esta oportunidad.
- El examinador a objetado que las expresiones “*el sistema de calefacción elimina el exceso de aire caliente de la cámara de motores a la cabina, al habitáculo de pasajeros y a la atmósfera*” (reiv. 5), “*el calor se elimina del motor mediante amortiguadores*” (reiv. 6), hace referencia a resultados a alcanzar y no definen la invención, puesto que las reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por la solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados.
 - o A fin de superar la objeción, en esta oportunidad no se incluyen las antiguas reivindicaciones 5 y 6.
- Indica el examinador que al comparar la materia presentada ante esta Oficina con los documentos de la misma familia de patente presentados en otros países, se observan errores de traducción. Específicamente, las expresiones “*amortiguadores*” (reiv. 6), “*amortiguador*” (reiv. 7, 9), hacen referencia a un dispositivo de control de flujo (“Flow damper” en inglés) en el sistema de escape, y no a un amortiguador como tal.
 - o Tal como se indicó previamente la antigua reivindicación 6 no se incluye en esta oportunidad.
 - o Con respecto al término “*amortiguador*” incluido en la reivindicación 7 se aclara que este no hace referencia a “*dispositivo de control de flujo*” (flow damper) sino a “un amortiguador de flujo”. Por lo tanto, la palabra “*amortiguador*” es el término apropiado para ser incluido en las antiguas reivindicaciones 7 y 9 (nuevas reivindicaciones 5 y 7)
- Indica el examinador que las expresiones “*rueda de suspensión*” (reiv. 7), realmente hacen referencia a una suspensión de rueda. Por lo tanto, se solicita realizar las modificaciones necesarias.
 - o A este respecto se aclara que en efecto se hace referencia a la “*suspensión de la rueda*”, es decir, un sistema que incluye ruedas de vehículo como parte funcional, por lo tanto, la rueda es parte del sistema de suspensión. En vista de ello, se han realizado las correcciones respectivas.
- Indica el examinador que la expresión “*o*” (reiv. 7) no es limitativa, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación.
 - o A este respecto se enfatiza que esta expresión no es limitativa ya que describe dos variantes del sistema de suspensión: dentro del marco del vehículo y fuera de un marco.

- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración.
 - o Se han incluido dichos números de referencia en el pliego reivindicatorio.

2. Determinación del Estado de la Técnica

El examinador ha consultado el arte previo con base en la fecha de presentación de la prioridad 26 de agosto de 2014, y no encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud

3. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones del nuevo pliego reivindicatorio cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

4. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por siete (7) reivindicaciones.

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. **39.779.654** de Bogotá
T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.
Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.
Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.
MCA/It
P4579
RESPUESTA EXAMEN DE FONDO